



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 4

Periódico Oficial: No. 66

Tomo: LX

Fecha de Publicación: 17-08-1935

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.- Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría General.- Sección de Gobernación y Justicia.

EL C. DR. RAFAEL VILLARREAL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente:

D E C R E T O No. 84

La XXXIV H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

ARTÍCULO UNICO:- Se reforma la Fracción IX del artículo 92 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

IX.- Nombrar y remover libremente al Secretario General de Gobierno, Procurador General de Justicia, Tesorero General, Secretario Particular del Gobernador, Abogados Consultores, Jefe del Departamento de Fomento y empleados que presten sus servicios accidentalmente con el carácter de eventuales.

Los demás empleados del Estado cuyo nombramiento y remoción no encomiende la Ley a otra Autoridad, serán nombrados y removidos por el C. Gobernador, de acuerdo con los Preceptos de la Ley del Servicio Civil que habrá de expedirse.

TRANSITORIO:- Comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su promulgación.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.- C. Victoria, Tamps., Agosto 17 de 1935.- Diputado Presidente, **Rafael Longoria**.- Diputado Secretario, **Cruz Medina**.- Diputado Secretario.- **Miguel Pacheco**.- Rúbricas.”

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cinco.- **R. Villarreal**.- El Srío. Gral. de Gobierno, **Lic. Ramón Rocha**.- Rúbricas.